



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
La Paz - Bolivia

RESOLUCIÓN

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO No. 350/2014

La Paz, 27 de agosto de 2014

VISTOS:

La Resolución del Honorable Consejo Facultativo de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras No. 596/2014 de fecha 7 de mayo de 2014, la cual dispone homologar la Resolución No. 097/2014 emitida por el Honorable Consejo de la Carrera de Economía en fecha 27 de febrero de 2014, que aprueba la propuesta de Reglamento para la modalidad de Graduación: "TITULACIÓN POR EXCELENCIA ACADÉMICA", de la Carrera de Economía, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras.

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Consejo Universitario, en sesión ordinaria de la fecha, ha tomado conocimiento de la nota VICE/CITE/CAU/673/2014, enviada por el M.Sc. José Javier Chuquimia Moruchi, Secretario Académico y M.Sc. Franz Cuevas Quiroz, Vicerrector a.i. de la Universidad Mayor de San Andrés y Presidente del Consejo Académico Universitario, referida a la propuesta de Reglamento para la modalidad de Graduación: "TITULACIÓN POR EXCELENCIA ACADÉMICA", de la Carrera de Economía, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras.

Que, en la mencionada nota, señala que el Consejo Académico Universitario, en atención a nota 1609/2014, enviada por el entonces Decano a.i. de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras, Mg.Sc. Gabriel Vela Quiroga, ha considerado el citado Reglamento.

Que, en sesión Plenaria del CAU de fecha 21 de julio del año en curso, el trámite fue calificado de procedente, recomendando en consecuencia al HCU la consiguiente aprobación del Reglamento en sus VI Capítulos y 17 Artículos.

Que, el Honorable Consejo Universitario, en consideración a los antecedentes del caso, ha determinado emitir la presente Resolución.

**POR TANTO
SE RESUELVE:**

Artículo Único.

Aprobar el "REGLAMENTO DE TITULACIÓN POR EXCELENCIA ACADÉMICA", de la Carrera de Economía, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras, en sus VI Capítulos y 17 Artículos, cuyo documento original forma parte de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, archívese.

Dr. Waldo Albarracín Sánchez
RECTOR

Ing. Alberto Arce Tejada
SECRETARIO GENERAL UMSA



REGLAMENTO DE TITULACIÓN POR EXCELENCIA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE ECONOMIA PLAN DE ESTUDIOS 2012 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS

CAPITULO I OBJETO, NORMA, MODALIDAD Y REQUISITOS

Artículo 1. DEL CONCEPTO

La excelencia académica constituye un reconocimiento académico a la eficiencia alcanzada por el estudiante en el proceso de formación profesional del pregrado, generando posibilidades de un mayor desempeño en beneficio de las instituciones pública, privadas, organizaciones comunitarias y otras.

La titulación por excelencia, es una modalidad de graduación ofrecida por la Universidad y la Carrera de Economía como reconocimiento al desempeño académico de alto rendimiento durante su periodo de formación de los estudiantes y constituye un incentivo al aumento de la productividad intelectual ampliando el acervo de conocimientos en la formación del pre-grado, para ofertar profesionales con alta cualificación y bajo costo.

Artículo 2. DEL OBJETO

El Reglamento tiene el objeto de establecer el procedimiento, los parámetros, mecanismos e instrumentos de aplicación para verificar, examinar y evaluar los antecedentes de los postulantes de Titulación por Excelencia Académica.

Artículo 3. DE LA NORMA

La titulación por excelencia académica es una modalidad aprobada en VIII Congreso de Universidades y mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario No. 561/2004.

Artículo 4. DE LA MODALIDAD DE TITULACIÓN

Con la Modalidad de Titulación por Excelencia Académica, se obtiene el Diploma de Licenciatura compatible con un alto rendimiento académico en cumplimiento del Plan de Estudios y tiene una ponderación de calificaciones que certifican una formación que reúne los conocimientos necesarios para el ejercicio eficiente de la profesión del Economista.

Artículo 5. DE LOS REQUISITOS

Para optar a la Graduación por excelencia, el postulante debe cumplir con lo siguientes requisitos:

- Haber aprobado todas las materias o asignaturas y otras actividades en el Plan de Estudios en un tiempo no mayor al establecido por la Carrera.
- Haber obtenido un promedio mayor o igual a 75%.
- No haber reprobado una o más materias a lo largo de sus estudios en la Carrera o Programa.
- No haber abandonado una o más materias por causas injustificadas previa evaluación de la Comisión Evaluadora designado por la Carrera.
- Para estudiantes con convalidaciones de materias o asignaturas del Plan de Estudios Antiguo al Nuevo, haber aprobado en un tiempo no mayor a 12 semestres. En caso de que sea mayor, será evaluada por la Comisión Evaluadora.

CAPITULO II PROCEDIMIENTOS

Artículo 6. DE LOS PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

- El postulante de la Carrera de Economía que opte por esta modalidad para su titulación, deberá cumplir con un vencimiento de materias por áreas y mención que sumen un mínimo de 230 puntos de evaluación para obtener la Excelencia Académica.
- Se aplicará un promedio de calificaciones por áreas y mención clasificadas de acuerdo a las áreas del Plan de Estudios vigente de la Carrera de Economía, distinguiéndose las siguientes:
 - Área de Economía Política y Teoría Económica
 - Menciones
 - Área Gerencia en Inversiones
 - Área Cualitativas

**Artículo 7. DE LAS MATERIAS DEL PLAN DE ESTUDIOS**

Las materias que contemplan cada Área y Mención según el Plan de Estudios vigentes en la Carrera de Economía, podrán ser modificadas por cambios en el Plan de Estudios según normas pertinentes y son las siguientes.

CUADRO No. 1

Área Economía Política y Teoría Económica	Mención	Área Gerencia en Inversiones	Área Cuantitativas	Área Complementarias y Metodológicas
Economía Política I	1ra. Materias de las Menciones	Administración Empresarial	Análisis Matemático I	Sociología Económica
Economía Política II	2da. Materia de las menciones	Contabilidad Básica	Análisis Matemático II	Ciencia Política
Economía Política III	3ra. Materia de las Menciones	Matemáticas Financieras	Ecuaciones Diferenciales y en Diferencias	Derecho
Economía Política IV	4ta. Materia de las Menciones	Investigación Operativa	Álgebra Lineal	Talleres: Métodos y técnicas de investigación – informática (5 módulos)
Historia Económica General		Preparación de Proyectos	Estadística Descriptiva	Investigación Aplicada
Historia Económica Latinoamericana		Evaluación de Proyectos	Probabilidades	Seminario de Grado I
Historia Económica de Bolivia			Inferencia y Muestreo	Seminario de Grado II
Pensamiento Económico I			Econometría I	
Pensamiento Económico II			Econometría II	
Introducción a la Economía				
Microeconomía I				
Microeconomía II				
Macroeconomía I				
Macroeconomía II				
Cuentas Nacionales				
Economía Monetaria I				

Área Economía Política y Teoría Económica	Menciones	Área Gerencia en Inversiones	Área Cuantitativas	Área Complementarias y Metodológicas
Economía Fiscal I				
Economía Mundial I				
Economía Monetaria II				
Economía Fiscal II				
Economía Mundial II				
Política Económica				
Crecimiento y Ciclos Económicos				
Planificación Económica				
Economía Boliviana				
Teoría del desarrollo Económico				

Artículo 8. DE LAS PONDERACIONES

- a) El cálculo de la calificación para la Excelencia Académica, se sujetará a los siguientes parámetros de evaluación:

CUADRO No. 2

Promedio de Calificación de las materias	Área de Economía Política y Teoría Económica (Puntos de Evaluación)	Mención (Puntos de Evaluación)	Área Gerencia en Inversiones (Puntos de Evaluación)	Área Cuantitativas (Puntos de Evaluación)	Área Complementaria y Metodológicas (Puntos de Evaluación).
75 – 85	80	60	45	35	20
86 – 95	85	80	60	41	24
96 – 100	110	100	85	65	30



- b) Para su aplicación, se explica mediante el siguiente ejemplo; si el promedio de calificaciones del estudiante es de 76 para las asignaturas del Área del Económica Política y Teoría Económica, este equivale a 80 puntos para la Titulación por Excelencia, si el promedio es de 65 para la Mención tiene un puntaje nulo, de igual manera este promedio es nulo para las áreas de Gerencia en Inversiones, Cuantitativas y Complementaria y Metodológicas.
- c) El puntaje de excelencia es mayor o igual a 230 puntos evaluados (equivalente a un promedio general mayor o igual a 75%), que pueden sumarse con varias alternativas del Cuadro No. 2; las calificaciones intermedias en los rangos establecidos, por simple proporcionalidad se pueden derivar a los respectivos puntos de evaluación, por ejemplo:

Área	Promedio de Calificación	Puntos de Excelencia
Eco. Política y Teoría Eco.	76	80
Mención	80	60
Gerencia en Inversiones	78	45
Cualitativas	86	41
Compl. y Metodológicas	97	30
Promedio	83,4	256

CAPITULO III DOCUMENTOS DEL ASPIRANTE PARA EXCELENCIA ACADÉMICA

Artículo 9. DE LOS DOCUMENTOS DEL ASPIRANTE

El estudiante de la Carrera de Economía, presentará los siguientes documentos:

- a) Nota Dirigida al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras, solicitando la graduación por excelencia.
- b) Fotocopia Legalizada de Título de Bachiller.
- c) Certificado de Conclusión de Estudios expedido por la Jefatura de Carrera de Economía.
- d) Seguimiento Académico consistente en el Récord Académico del postulante.
- e) Un juego de certificados de notas (originales, con firma pie de firma, folios y libros).
- f) Informe de Kardex con Visto Bueno del Director de Carrera, con la relación de promedios semestrales y/o anuales según corresponda y el promedio general.
- g) Resoluciones Decanales y Rectorales en caso de Convalidación de materias, legible, sin añadiduras ni correcciones, en correspondencia.
- h) Matrículas Universitarias (primera y última, de acuerdo a certificado de notas y de la gestión en que se titulo).
- i) Fotocopia del Carnet de Identidad.
- j) Para el caso de estudiantes que provienen de otras Carreras necesariamente, se deberá solicitar una certificación de seguimiento académico de la de origen, por la que se especifique el cumplimiento del artículo.

CAPITULO IV PROCESO DE EVALUACIÓN

Artículo 10. DE LA COMISIÓN EVALUADORA

El Director de la Carrera de Economía, designará una Comisión de Evaluación, conformada por tres docentes titulares de la Carrerea que se encargará de realizar la revisión y evaluación de los documentos presentados por los postulantes y elevarán un informe final al Director de la Carrera de Economía. Las funciones de esta Comisión tienen vigencia por una Gestión Académica.

Artículo 11. DEL PLAZO DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN

La Comisión de Evaluación, tendrá un tiempo máximo de diez días hábiles para entregar el informe respectivo al Director de la Carrera de Economía, a partir de la fecha en que son entregados los documentos del postulante a esa Comisión.

Artículo 12. DE LA EVALUACIÓN

La Comisión de Evaluación, designada evaluara el rendimiento académico del postulante, de conformidad con los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente Reglamento emitiendo las siguientes calificaciones:

- Excelencia Académica Distinguida, cuando la evaluación es superior a 260 puntos.



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

La Paz - Bolivia

- Excelencia Académica, cuando la evaluación este comprendida entre 230 y 260 puntos.
- Insuficiente, cuando el puntaje alcanzado es menor a 230 puntos.

Artículo 13. DEL ACTA DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora, certificará esta evaluación en el libro de actas que corresponda dado por concluido este proceso, con la presencia del postulante.

CAPITULO V RESULTADOS DE EVALUACIÓN

Artículo 14. DE LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO

La Dirección de la Carrera de Economía de conformidad con lo establecido en el Artículo 13. Emitirá el certificado por el cual declara procedente la titulación por Excelencia Académica, documento que servirá para el trámite del Título Académico, cumpliendo las exigencias actualmente establecidas por la Universidad.

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 15. DE LOS TRÁMITES

Se cumplirán los trámites administrativos y universitarios que regulan la Presentación de antecedentes para la obtención del Título.

Artículo 16. DE LA CONVALIDACIÓN DE MATERIAS

Los estudiantes que tienen convalidación de materias del anterior Plan de Estudios al Nuevo, para fines de evaluación y ponderación, se considerará la nota de origen para una o dos materias según corresponda.

Artículo 17. DE LOS QUE CONCLUYERON EL PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE.

Los estudiantes que concluyeron el Plan de Estudios 2012, posterior a la conclusión de este Plan pueden solicitar la aplicación de la presente modalidad de Titulación, sin restricciones ni limitaciones.

Es dado a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil trece catorce años, en sesión ordinaria del Honorable Consejo Universitario, en el salón de honor del Monoblock Central.